

Lobos, 23 de diciembre de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 131/2003 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067-5683/03 del D.E.M.).-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria (**Segunda de Prórroga**) realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2173**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2173

ARTICULO 1º: Créase la Junta Promotora de la “AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL” (ADL) en la Municipalidad del Partido de LOBOS, integrada por los actores de la producción de la comunidad (Municipio, Sindicatos, Instituciones Educativas y Entidades Empresariales del sector industrial, comercial, turístico y agropecuario) respondiendo a un nuevo enfoque del desarrollo económico territorial, basado en el mejor aprovechamiento de los recursos endógenos. El principal objetivo de la Junta Promotora es la creación de la “AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL” (ADL) con el marco jurídico correspondiente a una Asociación Civil Sin Fines de Lucro, para lograr el desarrollo del sistema productivo, incrementando el nivel de empleo genuino y el crecimiento económico sustentable, en el ámbito local con el fin de garantizar la equidad y la calidad en la distribución de los recursos. Así mismo se pretende promover, asistir y evaluar los proyectos productivos que se presenten por parte de empresarios (unipersonales, sociedades, cooperativas, etc.), productores agropecuarios y microempresarios, que se entienda de interés para el desarrollo productivo local.-----

ARTICULO 2º: Se encomienda la coordinación de todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de la Junta Promotora de la “AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL” (ADL) al Departamento Ejecutivo - Secretaría de Hacienda y Producción /Dirección General de Producción, que será la responsable de informar el estado de situación, avance y concreción del proyecto.-----

ARTICULO 3º: La Comisión de Producción y Turismo del Honorable Concejo Deliberante será la encargada del monitoreo y control del proyecto de creación de la “AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL” (ADL) propuesto por la Junta Promotora creada por el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º: La AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL (ADL) a crear resulta ser la herramienta central para la promoción, el fomento y el desarrollo industrial del Partido de Lobos y además un aporte relevante a la construcción de un sistema estratégico regional e innovación tecnológica. Por ende, la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL (ADL) - concertada entre agentes públicos y privados - se constituye como un nuevo instrumento de gestión, de promoción económica y de desarrollo productivo y empresarial, resultando fundamental para lograr la inclusión social.-----

///

///

ARTICULO 5º: Se propiciará desde la gestión de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL (ADL), ante los organismos competentes e inherentes al caso, y bajo la firma de acuerdos oportunos, la posibilidad de asistencia financiera por parte del Estado Provincial para aquellos proyectos que se entiendan viables.-----

ARTICULO 6º: La Junta Promotora contará para la puesta en marcha de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL (ADL) con los conceptos contenidos en los documentos básicos orientativos - tomados de diversas referencias bibliográficas, recomendaciones y manuales nacionales e internacionales - que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I a XI:

Anexo I: **Nueva orientación de las políticas territoriales.**

- 1) Introducción.
- 2) Establecimiento de prioridades.

Anexo II: **Definición, metodología, objetivos y recursos para el desarrollo económico local:**

- 1) Una definición de desarrollo económico local.
- 2) Guía metodológica.
- 3) Objetivos.

Anexo III: **Nuevos ejes estratégicos de la política económica territorial.**

Anexo IV: **Los servicios avanzados a la producción.**

Anexo V: **Tipología de infraestructuras básicas.**

Anexo VI: **Agentes de desarrollo local.**

Anexo VII: **Formas de intervención y gestión municipal:**

- 1) Introducción.
- 2) Formas de intervención y gestión municipal.
- 3) Recomendaciones internacionales.

Anexo VIII: **Limitaciones y retos de la nueva gestión municipal.**

Anexo IX: **Recomendaciones internacionales para las administraciones Provincial y Nacional.**

Anexo X: **Elementos básicos para definir el perfil de la Agencia de Desarrollo Local:**

- 1) Definición.
- 2) Objetivos (General y Específicos).
- 3) Requisitos básicos y formas de intervención.
- 4) Tipología.
- 5) Funciones y características.
- 6) El perfil adecuado del Agente de Desarrollo Local.
- 7) Instrumentos de actuación de las ADR (Financieros y no financieros).
- 8) Iniciativas locales de empleo.

///

///

Anexo XI: **Planificación del Desarrollo Económico Local:**

1) Facetas de la planificación del desarrollo económico local:

- a) Recolección de información.
- b) Análisis y diagnóstico de la base socio-económica y medio físico.

2) Definición de la estrategia de desarrollo local : objetivos generales y líneas de actuación.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo en el marco del “Corredor Productivo” (Zona de Crecimiento Común), invitará a los restantes Municipios a la creación de sus respectivas “AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL” (ADL).-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-